

**MAT: Aprueba Plan Comunal de Emergencia, Comuna de Monte Patria.-**

**Monte Patria, 15 de mayo de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 7572.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que los municipios deben desarrollar funciones, entre otras, relacionadas con La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situación de emergencias y catástrofes.
2. Certificado número 59, acuerdo número 4 del Honorable Concejo Municipal de fecha 10 de abril de 2018, Sesión Ordinaria 50, en la cual El Concejo Acuerda por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobar plan comunal de Emergencia de la Comuna de Monte Patria.
3. La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – ONEMI, es el Organismo Técnico del Estado de Chile que tiene por Misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del estado de Chile en la Planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocado por la acción humana.
4. Ante la necesidad de contar con un instrumento de nivel Comunal que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles, funciones y capacidades y competencias de organismos del Sistema Nacional de Protección Civil, el Municipio de Monte Patria ha elaborado un instrumento que se haga cargo de la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocado por la acción humana.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de Monte Patria año 2018-2019.
- 2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sitio Web de la Municipalidad de Monte Patria y en la página <http://www.munimontepatria.cl/transparencia/>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Bernardita Cortés Gómez**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ  
Distribución:  
- Dirección Jurídica  
- Administración Municipal  
- Oficina de Protección civil y emergencia

**MAT: Aprueba y regulariza contrato de comodato Junta de Vecinos N° 11 El Palqui Alto.-**

**Monte Patria, 22 de mayo de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°7867-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- Decreto Alcaldicio N° 5.979, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra como Director Jurídico a don Juan Eduardo Guzmán Zuñiga.
- El contrato de comodato suscrito con fecha 28 de junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S) Sr. Jose Luis Olivares Castillo y la Junta de Vecinos N° 11 El Palqui Alto, representada por su presidenta doña Juana Gonzalez Aguilera;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

1. Que dentro de las atribuciones que le compete al Alcalde contempladas en el Artículo 63 letra F señala que le compete Administrar los bienes Municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley..
2. El contrato de comodato suscrito con fecha 28 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos N° 11 El Palqui Alto.

**DECRETO:**

- 1.- **REGULARICÉSE Y APRUÉBASE** el contrato de comodato, por 10 años, suscrito con fecha 28 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S) Sr. Jose Luis Olivares Castillo y la Junta de Vecinos N° 11 El Palqui Alto, representada por su presidenta doña Juana Gonzalez Aguilera.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el citado contrato de comodato recae sobre el inmueble, denominado Sede Social, ubicado en Calle Galvarino Número seis Localidad El Palqui, comuna de Monte Patria, provincia del Limarí, Cuarta Región de Coquimbo, individualizado en el plano N° IV-2-1886, SU, con una superficie aproximada de seiscientos ochenta y siete coma treinta metros cuadrados, que deslinda al MORTE, calle Galvarino, en veintisiete coma treinta metros; al Este : Nila Cortes Maldonado en veinticuatro coma ochenta metros, separado por muro; al Sur: Jorge Cortes en ocho metros, separado por muro y Francisco Salinas en diecinueve coma setenta y cinco metros, separado por muro; al Oeste: Posta EL Palqui en veinticuatro coma diez metros, separado por muro. Esta propiedad lo obtuvo ad corpus, con todos los usos, derechos, costumbres y servidumbres que favorecen al inmueble, por resolución administrativa emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el citado comodato se entrega por un plazo de 10 años renovables, en el terreno denominado "Sede Social", de una superficie de 687,30 metros cuadrados, y que fuera individualizada en el punto anterior del presente decreto, a la Junta de Vecinos El Palqui Alto, por quien acepta su presidenta doña Juana Gonzalez Aguilera
- 4.- **ESTABLÉZCASE** que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO GUZMAN ZUÑIGA  
DIRECTOR JURÍDICO  
"Por orden del Alcalde"

JGEZ/jegz

- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

